

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 61



miércoles, 29 de marzo de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-061

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 4

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.714 5

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Iniciación de expediente para la enajenación del bien patrimonial-parcela sobrante en el paraje «La Mata» 7

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Cuenta general del ejercicio de 2016 8

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.057 9

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Solicitud de licencia ambiental y urbanística para las obras de ampliación de la capacidad de bodega de elaboración y nave de embotellado con D.O. Ribera del Duero 10

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 11

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Cuenta general del ejercicio de 2016 12

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 13

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 14

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 15

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Solicitud de licencia ambiental y urbanística para proyecto de legalización de zona de apoyo al transporte 16

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 17

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 19

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 20

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 21

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Concurso para adjudicar el arrendamiento de la taberna municipal 22

Tramitación de expediente de permuta de fincas de esta Junta Vecinal 24

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Cuenta general del ejercicio de 2016 25

JUNTA VECINAL DE COLINA DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2016 26

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2016 27

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Cuenta general del ejercicio de 2016 28

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 29

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 30

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 31

JUNTA VECINAL DE LAS ERAS

Cuenta general del ejercicio de 2016 32



sumario

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS	
Cuenta general del ejercicio de 2016	33
Aprobación de un Plan Económico-Financiero	34
JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	35
JUNTA VECINAL DE ORÓN	
Cuenta general del ejercicio de 2015	36
JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	37
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	38
JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	39
JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	40
JUNTA VECINAL DE TABLIEGA DE LOSA	
Cuenta general del ejercicio de 2016	41
JUNTA VECINAL DE VILLALACRE	
Cuenta general del ejercicio de 2016	42
JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS DE LOSA	
Cuenta general del ejercicio de 2016	43
Aprobación de un Plan Económico-Financiero	44
JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN	
Cuenta general del ejercicio de 2016	45
JUNTA VECINAL DE VILLOREJO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	46



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cantabrana para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 92.000,00 euros y el estado de ingresos a 92.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cantabrana, a 13 de marzo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Consuelo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Que mediante resolución de esta Alcaldía, esta misma fecha, se efectúa convocatoria de subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.714, que comprende todo el término municipal de Cillaperlata, del que resulta titular este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cillaperlata.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cillaperlata.
 1. Dependencia: Secretaria General.
 2. Domicilio: Calle Santa María, 1.
 3. Localidad y código postal: Cillaperlata, 09213.
 4. Teléfono: 947 30 73 39.
 5. Telefax: 947 30 73 39.
 6. Correo electrónico: ayto.cillaperlata@hotmail.com
 7. Dirección de Internet del perfil de contratante: contratante.burgos.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 1/2017.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.714.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Importe del contrato:*

- a) Importe neto: 23.000,00 euros. Importe total: 23.000,00 euros.



5. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Sí.
- b) Otros requisitos: No.

6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles posteriores a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cillaperlata.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Calle Santa María, 1.

3. Localidad y código postal: Cillaperlata, 09213.

4. Dirección electrónica: ayto.cillaperlata@gmail.com

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 30 días.

7. – *Apertura de las ofertas:* Salón de actos de la Casa Consistorial.

a) Dirección: Calle Santa María, 1.

b) Localidad y código postal: Cillaperlata, 09213.

c) Fecha y hora: Primer lunes hábil siguiente al del límite de presentación de proposiciones.

En Cillaperlata, a 2 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Saturnino García Salcedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Enajenación del bien patrimonial-parcela sobrante

El Ayuntamiento de Huerta de Rey, conforme a la resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2016, ha iniciado expediente para la enajenación del bien que a continuación se describe: bien patrimonial-parcela sobrante.

Parcela urbanizable sin ordenación detallada en Huerta de Rey, en el paraje «La Mata», dentro del polígono 501, parcela 9.516, de 215,00 m², que linda norte, sur, este y oeste, parcela urbanizable sin ordenación detallada número 74 del polígono 501, propiedad de don Mariano Peña Gárate.

Lo cual se hace público por plazo de quince días para dar cumplimiento a las previsiones legales en materia de bienes de las Entidades Locales.

En Huerta de Rey, a 10 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrobaroto, a 10 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,
María Amparo Salinas Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Subasta de coto de caza

Por acuerdo de este Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirán la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza de este municipio, número BU-11.057, con una superficie de 286 hectáreas. Se anuncia subasta de dicho aprovechamiento, haciéndose constar de forma expresa que, en base a la superficie del aprovechamiento, solamente pueden concurrir a la misma los titulares o arrendatarios de cotos colindantes, y en base a las siguientes condiciones:

- 1.º – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa (Burgos).
- 2.º – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza matrícula BU-11.057, con una superficie de 286 hectáreas.
- 3.º – *Procedimiento y forma de adjudicación:* Subasta pública.
- 4.º – *Periodo de arrendamiento:* Cuatro anualidades o temporadas cinegéticas, a terminar en cualquier caso el 28 de febrero de 2021.
- 5.º – *Tipo de licitación:* 4.250,00 euros por anualidad.
- 6.º – *Fianzas:* Provisional de 500,00 euros, y definitiva de 2.000,00 euros.
- 7.º – *Pliego de condiciones económico-administrativas:* El pliego de condiciones que servirá de base a la subasta y al contrato a suscribir estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 8.º – *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, hasta las 11 horas del día 19 de abril de 2017.
- 9.º – *Apertura de ofertas:* En la Casa Consistorial de Junta de Villalba de Losa, a las 11:15 horas del último día de presentación de plicas, a que se refiere el punto anterior.

En Junta de Villalba de Losa, a 22 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Losa Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Solicitada por Grupo Solar de Samaniego, S.L.U., representado por doña María Alonso Herrera, licencia ambiental y urbanística para las obras de «Ampliación de la capacidad de bodega de elaboración y nave de embotellado con D.O. Ribera del Duero», en polígono 504, parcela 368, calificada como suelo rústico común, de conformidad con el artículo 28.1 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En La Horra, a 13 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Jesús Javier Asenjo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Llano de Bureba para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	18.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.700,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	75.000,00
	Total presupuesto	142.450,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	15.500,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.700,00
4.	Transferencias corrientes	22.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	42.050,00
7.	Transferencias de capital	54.000,00
	Total presupuesto	142.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Llano de Bureba, a 16 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Martín Díez del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Merindad de Cuesta Urria, a 14 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padrones de Bureba para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 127.550,00 euros y el estado de ingresos a 127.550,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Padrones de Bureba, a 13 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Ángel García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanabureba para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	12.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.550,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	<u>53.000,00</u>
	Total presupuesto	89.950,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	12.400,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.750,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.300,00
7.	Transferencias de capital	<u>35.500,00</u>
	Total presupuesto	89.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanabureba, a 16 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Miguel Martínez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rojas para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.850,00
4.	Transferencias corrientes	5.800,00
6.	Inversiones reales	76.000,00
	Total presupuesto	132.550,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	35.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.700,00
4.	Transferencias corrientes	27.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.850,00
7.	Transferencias de capital	22.800,00
	Total presupuesto	132.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rojas, a 16 de marzo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Isabel Alonso Ibeas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Solicitada licencia ambiental y urbanística por Beroil, S.L., representado por don Rodrigo Huidobro, para el proyecto de legalización de zona de apoyo al transporte sito en carretera Madrid-Irún, km 247, de Rubena, de conformidad con el artículo 28.1 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Rubena, a 4 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2017

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2017 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 18 de octubre de 2016, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	27.800,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.400,00
4.	Transferencias corrientes	31.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.100,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	48.000,00
	Total ingresos	152.500,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	18.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.150,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	32.200,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total gastos	152.500,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Rucandio, a 16 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Antonio Martínez Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Vicente del Valle para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 79.200,00 euros y el estado de ingresos a 79.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Vicente del Valle, a 15 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes: Fotocopia del DNI y declaración jurada.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente al candidato.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Santa Gadea del Cid, a 9 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Jorge Ortiz Torres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

En Pleno de fecha 13/03/2017 se procede a la aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Valle de Santibáñez, a 14 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,
M. del Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Licitación para el arrendamiento mediante concurso de la taberna en Cardeñajimeno

Aprobadas por la Junta Vecinal de Cardeñajimeno en fecha 7 de marzo de 2017, el pliego de cláusulas que regirán el concurso para adjudicar el arrendamiento de la taberna municipal en Cardeñajimeno, se dispone la apertura del procedimiento de licitación:

1. – *Entidad adjudicataria.*

a) Organismo: Junta Vecinal de Cardeñajimeno.

b) Dependencia que tramita: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de la explotación del negocio de la taberna, con sus instalaciones, alojamiento y servicios.

– Situación: Taberna (calle Mayor, número 8, Cardeñajimeno, Burgos).

3. – *Presupuesto base de licitación y mejoras.*

El precio del arrendamiento de la casa taberna se fija en 500 euros mensuales, más el IVA correspondiente. El precio podrá ser mejorado al alza en las propuestas de los licitadores.

Por cada 10 euros de incremento de renta se concederá 1 punto, con un límite de incremento de 200 euros.

Los participantes en el concurso presentarán al Ayuntamiento un plan de gestión, admitiéndose las relativas a acondicionamiento del local, horario de apertura, servicio de comedor, actividades, etc., valorándose por la Corporación con un máximo de cuarenta puntos.

Los participantes en el concurso presentarán al Ayuntamiento un plan de mejoras del inmueble valorándose por la Corporación con un máximo de diez puntos.

4. – *Obtención de documentación e información.*

En las dependencias de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno en horario de oficina de lunes a viernes entre las 12:00 y las 14:00 horas (teléfono 947 481 013) y en la Sede Electrónica de la página web: www.cardeñajimeno.es

5. – *Presentación de ofertas o solicitudes de participación.*

Las ofertas se presentarán según lo recogido en el pliego de cláusulas que se entregará en las dependencias municipales de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno (calle La Encina, número 1, Cardeñajimeno, Burgos, 09193), en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con arreglo a lo dispuesto en el propio pliego.



6. – Apertura de ofertas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno a las 19:00 horas del primer martes siguiente al fin del plazo de presentación de proposiciones, el acto será público.

Notificada la adjudicación, por el adjudicatario se deberá prestar la fianza definitiva y los documentos requeridos en el pliego en el plazo para la formalización del contrato en un plazo de ocho días hábiles.

7. – Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato serán de cuenta del adjudicatario.

En Cardeñajimeno, a 9 de marzo de 2017.

El Presidente,
Epifanio Nuño Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente de permuta de las fincas de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno, parcelas 16, 29, 30 y 31 del polígono 11, con una superficie de 6.077 m², propiedad de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno, por las parcelas 199, 200, 201, 202, 204 y 44 del polígono 11, con una superficie de 10.367 m², propiedad de don Ricardo Iglesias Contreras.

El expediente se halla en dependencias municipales pudiendo ser consultado en horario abierto al público de lunes a viernes.

En Cardeñajimeno, a 16 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Epifanio Nuño Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrobarto, a 10 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Fernando Alonso Celada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COLINA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Colina de Losa, a 10 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos María Muga Ezquerria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cubillos de Losa, a 10 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Fernández Villasante



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días, a cuyo efecto se encuentra depositada en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado, sito en Plaza Mayor, número 1-1.º de Belorado.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Eterna, a 17 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Benito García Soto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Puerta para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.338,80
4.	Transferencias corrientes	1.100,00
6.	Inversiones reales	5.850,00
	Total presupuesto	10.288,80

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	7.839,00
7.	Transferencias de capital	2.449,80
	Total presupuesto	10.288,80

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuencaliente de Puerta, a 27 de febrero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Saturnino Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuentecaliente de Puerta para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentecaliente de Puerta, a 27 de febrero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Saturnino Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 69.336,94 euros y el estado de ingresos a 69.336,94 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 17 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS ERAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Eras, a 10 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Rojo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lastras de Las Eras, a 10 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Alonso López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 14 de marzo de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Junta Vecinal.

En Lastras de las Eras, a 14 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Alonso López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	11.140,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.053,60
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	70,00
6.	Inversiones reales	95.594,57
	Total presupuesto	130.058,17

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.560,00
4.	Transferencias corrientes	21.276,07
5.	Ingresos patrimoniales	27.472,10
7.	Transferencias de capital	48.750,00
	Total presupuesto	130.058,17

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 20 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Perujo Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Orón, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Da Rocha Espincho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanaloma para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 96.530,53 euros y el estado de ingresos a 99.183,72 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 20 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Gonzalo Olmo Hojas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD2017/1 del ejercicio de 2017

El expediente MOD2017/1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Pedro Abarca para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de febrero de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
6.	Inversiones reales	321.000,00
	Total aumentos	326.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	326.000,00
	Total aumentos	326.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Pedro Abarca, a 1 de marzo de 2017.

El Presidente,
Ignacio González Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ruyales del Páramo para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.310,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	47.465,00
	Total presupuesto	63.325,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	42.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.325,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	63.325,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruyales del Páramo, a 16 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Camarena Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.346,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	35.946,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.466,00
4.	Transferencias corrientes	10.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.280,00
7.	Transferencias de capital	7.500,00
	Total presupuesto	35.946,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Llorente de la Vega, a 6 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Pinto Macho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLIEGA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tableiga de Losa, a 10 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Paz Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALACRE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalacre, a 10 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Ruiz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villatarás de Losa, a 10 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Raúl Ruiz Isla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS DE LOSA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 14 de marzo de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Junta Vecinal.

En Villatarás de Losa, a 14 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Raúl Ruiz Isla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaventín, a 10 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Luis García Reyero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villorejo para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.550,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
6.	Inversiones reales	16.300,00
	Total presupuesto	40.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	463,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.937,00
7.	Transferencias de capital	4.700,00
	Total presupuesto	40.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villorejo, a 16 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Pardo García